



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 561-2021-A-MDP/LC

Pichari, 1 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El viaje de comisión de servicios del Titular de la Entidad a la ciudad de Villa Rica, Oxapampa y Pozuzo - Pasco, con la finalidad de participar en la visita técnica guiada en la "Planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos", la misma que servirá de soporte y apoyo para el desarrollo de manejo de la planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos del distrito de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N.º 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N.º 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización de un viaje de comisión de servicios fuera del ámbito del distrito de Pichari por parte del Titular de la Entidad a la ciudad de Villa Rica, Oxapampa y Pozuzo - Pasco, con la finalidad de participar en la visita técnica guiada en la "Planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos", la misma que servirá de soporte y apoyo para el desarrollo de manejo de la planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos del distrito de Pichari, por ello resulta necesario que se tenga que delegar sus atribuciones administrativas, a efecto que se siga brindando el servicio de atención al público por parte del Despacho de Alcaldía;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las atribuciones políticas del alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, a la regidora **ELIZABETH HUAYANA AVALLE**, para que pueda atender el Despacho de Alcaldía, durante los días 2, 3, 4 y 5 de diciembre del presente año, en conformidad a los considerandos precedentes y con las limitaciones previstas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente delegación de atribuciones administrativas, por razón de reincorporación del titular antes del término de su comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Regidor
S.Gral.
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orjón Cabezas
ALCALDE